



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XII - N° 116

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Departamento Ejecutivo Municipal a la Ley XVII - N° 91, la que a su vez adhiere a la Ley Nacional N° 26.928, que establece la “Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas”, que como Anexo I y Anexo II respectivamente forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar las medidas necesarias para la efectiva aplicación e implementación de la Ley referida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.